



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2021-00123-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

103

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que el término para que los demandados MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO contestaran la demanda, venció el 24 de marzo de 2022, en horas de las 6:00 pm, presentando recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Provea. Vélez, 25 de marzo de dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA ROJAS DELGADO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, Santander, Veintiocho de marzo de dos mil Veintidós.

En atención escrito presentado por los demandados MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO, el despacho dispone:

PRIMERO: Del recurso de reposición contra el mandamiento de pago propuesto por los demandados MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO, visto a folios 91 a 102 C.O. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (03) días a la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 430 del C.G. del P., en concordancia con el artículo 110 del ibídem, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: RECONÓZCASE personería para actuar en causa propia a los demandados MIGUEL GUILLERMO GONZALEZ CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía N° 13.953.676 y MARIA JUDITH CASTAÑEDA SERRANO identificada con cédula de ciudadanía N° 28.476.342.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **29 DE MARZO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **031**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.